



## SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS-PARAGUAY

### (RESOLUCIÓN CONES N° 221/2024)

#### Guía para la Redacción de Reglamentaciones Institucionales para la Implementación del SNCA-PY

##### Introducción

Esta guía tiene como objetivo asistir a las instituciones de educación superior en la elaboración de sus reglamentaciones internas para la implementación efectiva del SNCA-PY, asegurando la coherencia con la normativa nacional y la optimización de los procesos académicos.

##### Estructura de la Reglamentación

1. **Título:** Reglamento de Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos - Paraguay (SNCA-PY) de [Nombre de la Institución].
2. **Alcance:** Definir claramente el ámbito de aplicación de la reglamentación, incluyendo todas las ofertas académicas y niveles de la ES.
3. **Marco Legal:** Referenciar la Resolución CONES 221/2024 y otras normativas institucionales (según corresponda).
4. **Objetivos:** Establecer los objetivos específicos de la implementación del SNCA-PY en la institución, alineados con los principios de la resolución.
5. **Definiciones:** Clarificar los términos clave utilizados en la reglamentación, como crédito académico, horas de trabajo académico, movilidad estudiantil, reconocimiento de aprendizajes, etc.
6. **Estructura del Crédito Académico:**
  - **Valor del Crédito:** Definir el valor del crédito académico conforme al criterio institucional, considerando el rango establecido en la resolución.
  - **Cálculo de Créditos:** Detallar el método de cálculo de créditos, incluyendo la consideración de horas de trabajo académico con docente y de manera independiente.
  - **Periodos Académicos:** Establecer la duración y división de los periodos académicos dentro de los años lectivos.
  - **Otros:** Establecer los criterios para la asignación de créditos a las diferentes actividades académicas (Congresos, seminarios, foros, cursos, talleres, prácticas, etc.).
7. **Planificación Académica:**
  - **Adaptación de Planes de Estudio:** Establecer los procedimientos para adaptar los planes de estudio existentes al sistema de créditos.



- **Nuevos Planes de Estudio:** Definir los requisitos para la elaboración de nuevos planes de estudio bajo el sistema de créditos.
- 8. **Materias Troncales y Optativas:**
  - **Definición:** Establecer criterios claros para la clasificación de las materias como troncales u optativas.
  - **Flexibilidad:** Permitir cierta flexibilidad en la elección de materias optativas, considerando los intereses y perfil del estudiante.
- 9. **Movilidad Estudiantil:**
  - **Movilidad Interna:** Definir los procedimientos para el reconocimiento de créditos entre diferentes programas académicos y niveles dentro de la institución.
  - **Movilidad Nacional:** Establecer los mecanismos para el reconocimiento de créditos con otras instituciones de educación superior en Paraguay.
  - **Movilidad Internacional:** Definir los procedimientos para el reconocimiento de créditos con instituciones de educación superior en el extranjero.
  - **Estudiantes Provenientes de Sistemas Sin Créditos:** Establecer los criterios para la evaluación y reconocimiento de los estudios de estos estudiantes.
- 10. **Equipos de Trabajo:**
  - **Dependencia Responsable de Créditos:** Designar una dependencia o unidad responsable de la de coordinar y gestionar la implementación y seguimiento del SNCA-PY.
  - **Equipos Académicos:** Definir las responsabilidades de los equipos académicos en el cálculo de horas de trabajo académico independiente y de otros aspectos relacionados con la implementación.
- 11. **Evaluación y Seguimiento:**
  - **Indicadores de Evaluación:** Establecer los indicadores para evaluar la implementación y los resultados del SNCA-PY.
  - **Seguimiento:** Definir los mecanismos para el seguimiento continuo del sistema y su mejora.
- 11. **Disposiciones Finales:**
  - **Vigencia:** Establecer la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación.
  - **Modificación:** Definir el procedimiento para la modificación de la reglamentación.

#### Consideraciones adicionales:

- **Definición de Horas de Trabajo Académico Independiente:** Es importante establecer criterios claros y objetivos para calcular las horas de trabajo académico independiente, considerando la naturaleza de cada asignatura y el área del saber y la oferta académica en cuestión.
- **Flexibilidad:** La reglamentación debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a las particularidades de cada institución y programa académico.



- **Transparencia:** Los procedimientos y criterios deben ser claros y transparentes para todos los actores involucrados.
- **Comunicación:** Es fundamental establecer mecanismos de comunicación efectiva para informar a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre el SNCA-PY.
- **Capacitación:** Se debe ofrecer capacitación continua a los docentes y personal administrativo para garantizar una correcta implementación.
- **Articulación con otros Sistemas:** La reglamentación debe considerar la articulación con otros sistemas de gestión académica utilizados por la institución.
- **Actualización:** Es importante dejar claro que la implementación del SNCA-PY está abierto a evaluaciones en base a un seguimiento del que pueden resultar ajustes y modificaciones de mejora

